



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
VISIÓN PREVENCIÓN Y
CONTROL ENFERMEDADES
COMISIÓN NACIONAL DEL SIDA 43

A

1220

ORD. B22 N°

ANT: Ord. B51 N°/1817 de Subsecretaria de Salud Pública y Subsecretario de Redes Asistenciales, Informativo 09-01 del ISP fechadas el 7 y el 4 de mayo de 2009 respectivamente.

MAT: Codificación examen de detección de VIH

SANTIAGO, 28 OCT 2009

DE : SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

En relación a los documentos del antecedente, los cuales se adjuntan, y a las múltiples consultas que se han recibido en el MINSAL respecto a la construcción del código de identificación de los usuarios a los cuales se les ha solicitado el test de Elisa para detección del VIH, tengo a bien indicar lo siguiente:

- 1) El Oficio Ord. B51 N°/1817 de Subsecretaria de Salud Pública y Subsecretario de Redes Asistenciales, se refiere a la estandarización de los códigos de identificación de usuario para el registro en "Formulario de Envío de Muestra para Confirmación de VIH" al Instituto de Salud Pública y los Formularios de Notificación Epidemiológica de: Caso de VIH/SIDA, de Cambio de Etapa VIH/SIDA y Boletín Declaración Enfermedades de Notificación Obligatoria (ENO).
- 2) Dado que lo anterior generó consultas relativas a la construcción del código de identificación al momento de la toma de muestra de sangre para el examen, se ha estandarizado este procedimiento en acuerdo con los Departamentos de Epidemiología, Estadísticas e Información de Salud y la Comisión Nacional del SIDA de la Subsecretaria de Salud Pública y el Instituto de Salud Pública, como se expresa:
 - a. El código de identificación del usuario debe construirse al momento de la toma del examen para rotular el tubo que contiene la muestra de sangre, lo cual debe realizarse con el RUT de la persona a la vista.
 - b. El código se elabora de la siguiente manera:
 - Inicial del primer nombre y de los dos apellidos, es decir, se registran tres letras
 - Fecha de nacimiento con el formato dd/mm/aa
 - Tres últimos dígitos del RUT y dígito verificadorPor ejemplo: Juan Alejandro López Muñoz, fecha nacimiento 03 de febrero de 1964 y RUT 9.457.883-2, código: JLM 030264 883-2
 - c. En el caso de pacientes pediátricos, el código se elabora según lo que se indica:
 - c.1. Si el paciente tiene RUT:
 - Inicial del primer nombre y de los dos apellidos, es decir, se registran tres letras
 - Fecha de nacimiento con el formato dd/mm/aa
 - Tres últimos dígitos del RUT y dígito verificador
 - c.2. Si el paciente no dispone de RUT, como es el caso de los recién nacidos, completar la clave de recién nacido de la siguiente forma:
 - RN/inicial del primer nombre y de los dos apellidos de la madre y fecha de nacimiento del niño con el formato dd/mm/aa.
 - El código definitivo se construirá una vez se disponga del RUT y se reemplazará en los registros respectivos.

..//

d. Si la persona tiene un solo apellido, el código se construye con la primera letra del primer nombre y la primera letra del apellido, en el espacio correspondiente a la inicial del segundo apellido se completará con el signo #.

e. Si la persona tiene un apellido compuesto se utiliza sólo la primera letra del apellido compuesto, por ejemplo: Jorge López Del Canto, las iniciales que inician el código son: JLD. Si el apellido fuese Carlos San Martín De la Rúa, el código correspondería a: CSD.

f. Si por alguna razón la persona no dispone del RUT al momento de la toma de muestra de sangre, como son los casos de:

f.1. Extranjeros de paso por el país

El código debe construirse de la siguiente manera:

- Inicial del primer nombre y dos apellidos
- Fecha de nacimiento (dd/mm/aa)
- En los espacios correspondientes al RUT se completa con ABC-D

f.2. Pacientes que al momento de la toma de muestra no tienen el documento y no es posible disponer de él.

El código se construye como en el caso anterior y se reemplaza en los registros una vez que se disponga del documento RUT. Cabe señalar que en la mayor parte de los establecimientos los SOME, o las Oficinas de Estadística tienen acceso a la base de datos de identidades del Registro Civil (Ord. B52/1963 del 17 de julio de 2007), por lo que se debe recomendar a los(as) funcionarios(as) que registran en el momento de la toma de muestra, consultar a esas instancias en el establecimiento, para reducir el número de casos sin información.


Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


DRA. JEANETTE VEGA MORALES
SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA


DR. JULIO MONTT VIDAL
SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES

Distribución:

- Directores de Servicios de Salud del País
- Secretarios Regionales Ministeriales de Salud del País
- Directora Instituto de Salud Pública
- Subsecretaría de Salud Pública
- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- Jefa División de Prevención y Control de Enfermedades
- Jefe División de Planificación Sanitaria
- Jefa División de Integración de Redes
- Comisión Nacional del SIDA
- Oficina de Partes /

Dra. OSH/Sra.  Dra. IHG/Dra. CMV/Dr. CSZ/Dra. TBG/Dra. DRG/Sra. CGW/Dra. AON/Dr. AHP/Sra. ZON/Sra. NMB